



*Caleta Olivia, 19 de Diciembre de 2.015.-*

**Visto:**

El **Proyecto de Ordenanza N° 093/2015**, presentado por el **Departamento Ejecutivo Municipal**, y;

**Considerando:**

**Que** de acuerdo a la situación deficitaria de la Municipalidad y que los Recursos Municipales están por debajo de las Erogaciones Corrientes y comparando con otros Municipios vecinos, se procede a incrementar además del valor del Módulo de \$ 2,7 a \$3,5 para Tasas, Impuestos y contribuciones Municipales, de \$4 a \$5 el valor del Módulo para Multas manteniéndose en el mismo valor el valor del módulo para la venta de tierras de \$6. Asimismo se incrementa la cuantía de la mayoría de Impuestos, Tasa y Contribuciones. Estos incrementos no representaran mensualmente un gran impacto en los Ingresos de los contribuyentes ya que el objetivo solo fue actualizarlos por ser en algunos casos poco significativos su valor final;

**Que** algunos ejemplos relevantes referente a modificaciones e incorporaciones realizadas son las siguientes: a) se incorpora el Artículo N°7 en el Impuesto Inmobiliario, una nueva modalidad en la aplicación del gravamen que alcanzaría a cada unidad habitacional construida en un mismo terreno; b) se incrementa en un 0.5% la alícuota aplicable a la valuación de todos los vehículos patentados en la localidad; c) se crea la Tasa de Higiene y Seguridad para Grandes Superficies Comerciales e Hipermercados que abarquen los rubros I-BIS, V Y IV, Por la prestación de los servicios de extracción de residuos y a la limpieza de los predios que, por su magnitud , no corresponda al servicios normal , a fin de evitar la existencia de desperdicios , malezas y otras situaciones de falta de higiene y; se aumenta la cantidad de módulos anuales para el Rubro V Y VI; d) se incrementa la cuantía del módulo para el servicio de publicidad en Pantallas Electrónicas con un mayor impacto sobre las que se encuentren ubicadas en zona centro y costanera de la localidad; e) se incrementa la cuantía en los módulos con relación al tributo que debe afrontar el comerciante automotor que utiliza la acera pública para exhibir sus rodados; f) se incrementa la cuantía en la cantidad de módulos de la totalidad de los Ítems referente a gravámenes aplicables a Abastecedores y proveedores provenientes de otras localidades no habilitados comercialmente en la localidad y; se Incrementa la cuantía en la cantidad de módulos por el servicio de faenado en el matadero municipal, en la totalidad de los Ítems de la tabla N° 1) artículo 78;

**Que** en cuanto a disposiciones generales podemos mencionar que se reduce la cantidad de cuotas para los Planes de Facilidades de pago para la regularización de los tributos, tasas, recargos, multas y demás contribuciones adaptándose a la operatoria actual, 12 cuotas a criterio de Procuración de la Deuda y 24 cuotas a criterio de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo. Y para deudas de Impuesto Inmobiliario, Baldío Urbano, Tasa de Recolección de Residuos y Conservación de la Vía Pública, los mismos podrán ser acordados hasta en treinta y seis (36) cuotas a criterio de la Dirección de Procuración de la Deuda y en hasta sesenta (60) cuotas a criterio de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo;

**Que** se debe sancionar el instrumento legal que obre en consecuencia.-

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CALETA OLIVIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**Artículo 1.- APRUÉBASE** el Régimen General Tarifario para el Ejercicio Fiscal 2016, el cual corre adjunto a la presente Ordenanza como Anexo I, y consta de 55 (Cincuenta y cinco) fojas.-

**Artículo 2.- REGÍSTRESE**, Notifíquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial, y Cumplido: ARCHÍVESE.-

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 6.021 /2.015.-**

***“Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia, en su Sesión Extraordinaria N° 137 del día 19 de Diciembre de 2.015.-***